

VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ
DIPUTADO LOCAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 10 DE DICIEMBRE DE 2024
ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

P R E S E N T E

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y HACIENDA DE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJECICIO FISCAL 2025, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LAS ALCALDÍAS DE IZTAPALAPA Y CUAJIMALPA DE MORELOS, CON EL OBJETIVO QUE SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA REALIZAR EL “ESTUDIO PARA DETERMINA LA AFECTACIÓN URBANA Y AMBIENTAL” CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN II DEL NUMERAL 24 QUINQUIES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.

El que suscribe, Diputado Víctor Gabriel Varela López, integrante del Grupo Parlamentario Verde Ecologista de México, del H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, Apartado D, inciso k) y Apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 fracción V, 102 fracción II, 123, 173 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 15 de octubre de 2024, mediante el alfanumérico **DIPVGVL/IIIL/014/2024**, dirigido al Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial, Lic. Alejandro de Jesús Encinas Cárdenas, le fue solicitada una reunión a efecto de exponer la problemática que prevalece en los núcleos asentados en Suelo de Conservación, tanto en Iztapalapa (Sierra de Santa Catarina), y los poblados de Zentalpatl, San Pablo Chimalpa, San Lorenzo Acopilco y San Mateo Tlaltenango en Cuajimalpa de Morelos; y así poder determinar la línea de acción conducente para la regularización de los predios en esta condición.

Al respecto, en fecha 28 de octubre de esta anualidad, colonos de dichos Asentamientos Irregulares y un Servidor sostuvimos una reunión con la Directora de Instrumentos de Gestión y Desarrollo Urbano, Lic. Margarita Reyes Chávez, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, para dar seguimiento a la petición mencionada en el párrafo inmediato anterior.

Después de una exposición detallada de la condición en la que se encuentran los predios de ambas demarcaciones territoriales, se enfatizó que al tratarse de predios localizados en Suelo de Conservación, la **facultad para convocar la integración de la Comisión de Asentamientos Humanos Irregulares, corresponde a los titulares de las Alcaldías** en

C. Mariano Matamoros Mz. 72, Lt. 6, Col. Lomas de Zaragoza, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09620, Ciudad de México, Tel. 55-7043-0034 **oficinavictorvareladtt.27@gmail.com**

VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ
DIPUTADO LOCAL

las cuales se encuentren los espacios que sean susceptibles de regularización territorial. En ese orden de ideas, y de conformidad al numeral 24 Ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, al recaer dentro del ámbito de atribuciones de los Órganos Político Administrativos, a través de sus titulares son estos quienes deben dar inicio a la substanciación de este con la emisión de la convocatoria para integrar la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares, y hasta entonces esa Secretaría, como miembro de ese Órgano Colegiado podría coadyuvar en el marco de las atribuciones que le confiere la legislación en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

En ese tenor, en fecha 12 de noviembre de 2024, quien suscribe el presente punto de acuerdo, exhortó a los titulares de los Órganos Políticos Administrativos de Iztapalapa, Lic. Aleida Alavés Ruíz; y de Cuajimalpa de Morelos, Lic. Carlos Orvañanos Rea, para que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24 Ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal convocaran a la instalación de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares, para dar inicio a procedimiento de regularización de los predios ubicados en Suelo de Conservación, tanto en la Sierra de Santa Catarina, en Iztapalapa, como en las poblaciones de Zentalpatl, San Pablo Chimalpa, San Lorenzo Acopilco y San Mateo Tlaltenango en Cuajimalpa de Morelos.

Así mismo, es importante mencionar que en fechas 22 y 27 de noviembre de 2024, los titulares de las Alcaldías Cuajimalpa de Morelos e Iztapalapa, respectivamente, comparecieron ante este H. Congreso de la Ciudad de México, en el marco del proceso de análisis, discusión y aprobación del Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2025, para exponer las necesidades imperantes de su demarcación, así como la propuesta para ejercer el gasto público en el próximo ejercicio. No obstante, ambos Alcaldes, en sus respectivas presentaciones no abordaron el tema relativo a las partidas presupuestarias que se requieren para los gastos y honorarios que se causen por la realización del “Estudio para Determinar la Afectación Urbana y Ambiental” derivados de la instrumentación del Procedimiento de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares.

PROBLEMÁTICA

Dada las condiciones que prevalece en los núcleos de población que merman el acceso a los derechos fundamentales, es una necesidad imperante que los titulares tanto de la Alcaldía Iztapalapa, Lic. Aleida Alavés Ruíz, como de Cuajimalpa de Morelos, Lic. Carlos Orvañanos Rea, prioricen en su Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2025, una partida presupuestal que garantice que cada Órgano Político Administrativo cubra a totalidad con cargo a su presupuesto el “Estudio para Determinar la Afectación Urbana y Ambiental” para la etapa procesal correspondiente a la instrumentación de trámite contemplado el numeral 24 Ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En ese tenor, resulta prioritario que esta partida presupuestal se encuentre debidamente contemplada, ya que el costo del Estudio contemplado en la fracción II del numeral 24 Quinquies, es punto medular para la substanciación del procedimiento de regularización, su importancia es tal, que es el alma de este trámite, ya que de este depende la determinación de procedencia por parte de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares.

En este tenor, los Alcaldes de Iztapalapa y Cuajimalpa de Morelos, al tener ya una petición de convocar a la conformación de la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos, estos tienen la responsabilidad de hacerlo, sin embargo, es preciso que se asegure que parte del etiquetado del Ejercicio Fiscal del año 2025 de ambos Órganos Políticos Administrativos se destine al instrumento contemplado en el numeral II del numeral 24 Quinquies, para que exista una convicción real de dar seguimiento y atención a los núcleos de los Asentamientos Humanos Irregulares que legítimamente solicitan la regularización administrativa, ya que el no contemplar una partida presupuestaria para este procedimiento significaría tanto como si no se convocará a sesionar a ese Órgano Colegiado, ya que este trámite forzosamente requiere

VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ

DIPUTADO LOCAL

que las Alcaldías cubran los gastos que emanen del “Estudio para Determinar la Afectación Urbana y Ambiental” de los núcleos de población que están asentados en Suelo de Conservación.

También cabe mencionar que, en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, ya se cuenta con un “Estudio para Determinar la Afectación Urbana y Ambiental” para un conglomerado de 15 predios, por lo cual aún quedan pendientes aproximadamente 45 predios en esa Demarcación Territorial; en tanto que en Iztapalapa aún no se lleva a cabo la convocatoria ni algún estudio de los predios en esa condición jurídica.

En esa tesitura, es prioritario que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, destine una partida presupuestaria para el “Estudio para Determinar la Afectación Urbana y Ambiental” para las poblaciones de La Galicia, Punta Ahutenco Parte Alta, Punta Ahutenco Parte Media, Punta Ahutenco Parte Baja, Antiguo Camino a Chimalpa, Ladera de Zentlalpatl, Loma Bonita, Agua Bendita, El Carmen (Tepatlxco), Almeya (Camino a los Manantiales), Hueyatla (Camino a Huixquilucan), Camino a Cuauhsehuaya, Ahuixtitla (Camino a Teopazulco), Moneruco Chimalpa, Acazolco, Río Atitla, Teopazulco, Chancocoyotl, Moneruco (Acopilco), Prolongación Melchor Ocampo, Pito Real, La Plantación (San Bernabé), Camino a San Bernabé (La Lagunita), Llano Conejo (San Bernabé), La Pila, El Vacilón, Cola de Pato, Las Lajas, Los Pantanos, Circuito Escolar, Llano Grande (4ª Manzana de La Pila), Caballeros Aztecas, Ampliación Xalpa (Camino a Oyameles), Atliburritos, Cruz Blanca, Cansamachos, El Zarco, Monte de la Cruces, La Venta, Tláloc, Prolongación Contadero, El Mirador, Texcallitla, La Transmetropolitana, Los Ciruelos (Casa del Árbol), Tlacuitar, Cerro Doña Juana, Miapa, Los Magueyitos, Los Conejos, La Monera, Valle de las Monjas, Lomas de Pachuquilla, La Cañada, Barranca del Diablo, El Rosal, La Zanja, Quizazontle, Sacramento y Hacienda de Buenavista; y la Alcaldesa de Iztapalapa, Lic. Aleida Alavéz Ruíz, a los Asentamientos Humanos Irregulares que se encuentran en las colonias Campestre Potrero, Miravalle, San Pablo, Lomas de la Estancia, Lomas del Paraíso y Xalpa, circunscriptos concretamente en las vecindades de los cerros de la Caldera, Yuhualixqui, Guadalupe, Tecuatzin, Xaltepec y Tecocón, en la Alcaldía Iztapalapa.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - Artículo 102 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el cual dispone que **“Las solicitudes de gestión, de ampliación de recursos, de información a una dependencia gubernamental, o peticiones para citar a comparecer a alguna o algún servidor público del Gobierno de la Ciudad, no serán consideradas como proposiciones. Estas se sustanciarán de la siguiente manera: II. II. Las solicitudes de gestión o ampliación de recursos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad, deberán presentarse de manera directa ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en los términos que ésta determine [...]”**.

SEGUNDO.- Artículo 24 Ter de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el cual dispone que “La Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares sesionará previa convocatoria del Jefe Delegacional competente por territorio, quien la formulará de oficio o por denuncia de cualquier ciudadano, y la notificará a cada uno de sus integrantes”, por lo cual, es facultad, tanto de la Alcaldesa de Iztapalapa, Lic. Aleida Alavéz Ruíz; y de Cuajimalpa de Morelos, Lic. Carlos Orvañanos Rea, convocar a la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares, toda vez que ya fue remitida ante estas Autoridades el requerimiento para que sesione dicho Órgano Colegiado.

TERCERO.- Artículo 24 Quater de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el cual faculta a la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares para evaluar las causas, evolución y grado de consolidación de los asentamientos humanos irregulares ubicados en el Suelo de Conservación de la ciudad, las afectaciones urbanas y ambientales ocasionadas, las acciones específicas para revertir los daños urbanos y ambientales ocasionados, los medios para financiar la ejecución de tales acciones, y en su caso, un proyecto de Iniciativa de Decreto para reformar el Programa de Desarrollo Urbano correspondiente.

VÍCTOR GABRIEL VARELA LÓPEZ
DIPUTADO LOCAL

Así como la fracción II de este numeral, el cual dispone que para “proponer la procedencia de la regularización del asentamiento de que se trate, con base en el “Estudio para Determinar la Afectación Urbana y Ambiental” que entregue la institución pública de educación superior que se contrate; con base en el “Estudio de Riesgo” que presente la Secretaría de Protección Civil [...]”, por lo cual se trata de un instrumento necesario para la substanciación del procedimiento de regularización de Asentamientos Humanos Irregulares.

CUARTO.- Artículo 24 Quinquies, fracción II el cual establece que “la Delegación, previa licitación pública, contratará la elaboración del “Estudio para Determinar la Afectación Urbana y Ambiental”, para lo cual convocará únicamente a instituciones públicas de educación superior, con áreas especializadas en materia ambiental, que cuenten con investigadores adscritos al Sistema Nacional de Investigadores, e informará a la Comisión sobre el desarrollo de la licitación [...]”, así como la fracción III de este numeral dispone que “La Delegación competente cubrirá, con cargo a su presupuesto, los honorarios y gastos que se causen por la realización del “Estudio para Determinar la Afectación Urbana y Ambiental”; que en el caso concreto, les corresponde tanto a la Alcaldía Iztapalapa y Cuajimalpa de Morelos cubrir los gastos que genere ese Estudio en los predios de sus respectivas circunscripciones.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y HACIENDA DE ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJECICIO FISCAL 2025, SE CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LAS ALCALDÍAS DE IZTAPALAPA Y CUAJIMALPA DE MORELOS, CON EL OBJETIVO QUE SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA PARA REALIZAR EL “ESTUDIO PARA DETERMINAR LA AFECTACIÓN URBANA Y AMBIENTAL” CONTEMPLADO EN LA FRACCIÓN II DEL NUMERAL 24 QUINQUIES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA DAR LA DEBIDA SUBSTANCIACIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES PREVISTO EN EL NUMERAL 24 TER DEL MISMO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUIEN SUSCRIBE EXHORTO A AMBOS ALCALDES INICIARLO COMO CONSTA EN EL PUNTO DE ACUERDO MARCADO CON EL NUMERAL 38 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD PRESENTADO ANTE ESTA H. III LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el H. Recinto Legislativo de Donceles
10 de diciembre de 2024

ATENTAMENTE



VÍCTOR G. VARELA LÓPEZ

Título	Proposición inscripción
Nombre de archivo	PUNTO_DE_ACUERDO_...ALPA_DE_MOREL.pdf
Id. del documento	8494304990536a14200d1c155d97b4d80d8048cc
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	12 / 12 / 2024 21:06:30 UTC	Enviado para firmar a Víctor Gabriel Varela López (gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx) por gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.240.246.59
 VISTO	12 / 12 / 2024 21:06:47 UTC	Visto por Víctor Gabriel Varela López (gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	12 / 12 / 2024 21:07:08 UTC	Firmado por Víctor Gabriel Varela López (gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	12 / 12 / 2024 21:07:08 UTC	Se completó el documento.